CUARTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SANTIAGO

ROL 27.636-7-2014

Santiago a seis de mayo del año dos mil quince.

Vistos:

La denuncia infraccional, interpuesta a fojas 32 y siguientes, por JUAN CARLOS LUENGO PEREZ, Abogado, Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional del Consumidor y en su representación, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 333, piso 2, de la comuna de Santiago, luego de haber tomado conocimiento de los hechos, a partir de reclamo efectuado por doña Jacqueline Galaz Ramirez, en contra de BANCO SANTANDER CHILE, ROL 97.036.000-K, representada por don CLAUDIO MELANDRI HINOJOSA, ambos domiciliados en calle Bandera, N°140, Piso 20, de la comuna de Santiago, a quien le imputa la contravención de lo dispuesto por los articulos 3° letras a) y e) y 17° letra d) incisos 1, 3 y 4, de la Ley N°19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

CONSIDERANDO:

1°.-Que en este proceso iniciado por denuncia particular, a fojas 84, doña Valeria Vergara Gallardo, en representación del Servicio Nacional del Consumidor, toma conocimiento de avenimiento suscrito entre la consumidora Jacqueline Galaz Ramirez y Banco Santander Chile, no oponiéndose a éste ni al archivo de los antecedentes.

2.- Que, por consiguiente, no existe contienda jurídica actual entre las partes que esta sentenciadora deba resolver.

Y vistos, lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley N° 18.287.

Se declara **SIN LUGAR A LA DENUNCIA** y se absuelve a **BANCO SANTANDER CHILE**, representada por **CLAUDIO MELANDRI HINOJOSA.**

Anótese, Notifíquese y Archívese.

DICTADA POR DOÑA VIVIANA MUÑOZ SANDOVAL, JUEZ SUBROGANTE.

AUTORIZA DOÑA CARMEN VASQUEZ JELVEZ, SECRETARIA SUBROGAN

CUARTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SANTIAGO

Santiago, a veinte de abril del año dos mil quince.

Siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la continuación del comparendo decretado a fojas 74, con la asistencia de la habilitada en derecho doña Valeria Vergara Gallardo en representación del denunciante Servicio Nacional del Consumidor, de la denunciante y demandante doña Jacqueline Galaz Ramírez y en rebeldía del Banco Santander Chile, quienes exponen:

El Servicio Nacional del Consumidor

Vengo en ratificar denuncia infraccional que rola de fojas 52 a 61, ambas inclusive, solicitando que se tenga por acogida en todas sus partes con costas.

La parte denunciante y demandante de doña Jacqueline Galaz Ramírez.

Vengo en dar cuenta al tribunal que con el Banco Santander llegue a un acuerdo, en el cual me desisto de mis acciones, en este acto acompaño una fotocopia de dicho documento y ratifico el desistimiento.

Vistos: El documento acompañado por la denunciante, el cual ha ratificado precedentemente, existe la eventualidad cierta que se puede incurrir en la presente audiencia en actuaciones inoficiosas, dado la transacción suscrita entre la denunciante compareciente y el Banco Santander chile, el tribunal en uso de su facultades legales suspende el presente comparendo y fija para su continuación el próximo 04 de Mayo a 16:30 horas.

Previa lectura ratifican y firman junto con SS., quedando notificada de la resolución dictada.